

**ACTA DE SESION ORDINARIA N° 54 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 11 días del mes de marzo de 2021, siendo las 10:45 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 022 de fecha 25 de enero de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente** : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.
- Miembro** : Abog. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional.
- Miembro** : Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Miembro** : Abog. Kelvin Arturo Alejos Silva - Gerente de Asesoría Jurídica.
- Miembro** : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se inició la Sesión que a continuación se indica:



**I. AGENDA:**

Revisión de documentos varios cursados al **Comité Permanente**, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2020-JUS, contenidos en el **ANEXO N° 01**, que forma parte integrante de la presente Acta.

**II. DESPACHO:**

2.1. El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión, verificando que se contaba con el quórum reglamentario para tratar los asuntos contenidos en la Agenda; asimismo, hizo referencia a los documentos cursados al **Comité Permanente**, especificados en el **ANEXO 1**, materia de revisión.

De otro lado, hizo hincapié en el trabajo que viene realizando la **Comisión Multisectorial Evaluadora de las Deudas Generadas por Sentencias Judiciales, del Ministerio de Economía y Finanzas - Periodo 2021**, cuyos Listados de obligaciones a nivel Pliego Gobierno Regional del Callao, son aprobados mediante Actas emitidas por separado, de acuerdo a la información contenida en el Aplicativo Informático "**Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado**", a efecto de ser remitidas a dicha Comisión, para fines de Priorización de pagos.



- 2.2. Continuando con la Sesión, el **Procurador Público Regional**, haciendo uso de la palabra señaló que se ha registrado en el Aplicativo Informático **“Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado”**, todas las sentencias judiciales a nivel Pliego Gobierno Regional del Callao, encontrándose el Listado expedito para su aprobación.
- 2.3. Por su parte la **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, indicó que se ha remitido a la Gerencia de Administración el Memorándum N° 502-2021-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2021, la información sobre el importe para pago de Sentencias Judiciales a nivel Pliego Gobierno Regional del Callao, correspondiente al período 2021, cuyo monto total asciende a S/ 2,821.057,00, precisando que las Unidades Ejecutoras deben considerar en sus presupuestos los importes que seguidamente se detallan, por toda fuente de financiamiento:

Unidad Ejecutora	Monto para Sentencias Judiciales S/
UE 001 Región Callao	1'679,990.00
UE 300 Educación Callao	79,445.00
UE 301 Colegio Militar Leoncio Prado	28,554.00
UE 302 Educación Ventanilla	34,231.00
UE 303 CAFED	107,561.00
UE 400 DIRESA	223,882.00
UE 401 Hospital Daniel A. Carrión	307,941.00
UE 402 Hospital San José	265,041.00
UE 403 Hospital de Ventanilla	54,482.00
UE 404 Hospital de Rehabilitación	39,930.00
<b>Total</b>	<b>2'821,057.00</b>



- 2.4. Asimismo, la **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, manifestó que en el Año 2020, se hizo modificaciones presupuestales para el pago de sentencias judiciales, sin embargo, no hubo una buena ejecución por parte de las Unidades Ejecutoras.



- 2.5. Con relación a lo expuesto en el Numeral precedente el **Presidente del Comité Permanente**, manifestó la conveniencia de contar con información, sobre la citada ejecución presupuestal, planteando solicitarla a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Por otra parte, respecto a otras obligaciones de pago, expuso la necesidad de tener en cuenta los laudos arbitrales y procesos judiciales comerciales, cuyas sentencias consideran posibles embargos a la Entidad, debiéndose tener en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente, la primera prioridad es la materia laboral; sin embargo, es necesario considerar todos estos procesos.



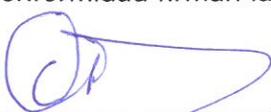
- 2.6. Sobre los puntos 2.3 y 2.4 precedentes, el **Procurador Público Regional**, planteó solicitar directamente a las Unidades Ejecutoras, información sobre los motivos por los cuales no llegaron a ejecutar los presupuestos destinados al pago de sentencias judiciales. De otro lado, hizo referencia a la Unidad Ejecutora Educación, la cual ha creado una Comisión Multisectorial con participación del Defensor del Pueblo, sin haber dado cuenta a la Procuraduría Pública Regional a su cargo, ni a los órganos jurisdiccionales, no habiendo cumplido con emitir el acto administrativo correspondiente.
- 2.7. El Procurador Público Regional, finalizó su intervención señalando que habiéndose recibido el documento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se indica que no se cuenta con los recursos disponibles para la atención de los procesos civiles, el **Comité Permanente**, se encuentra en alguna medida cubierta de responsabilidad.

### **III. ACUERDOS:**

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegó a los Acuerdos siguientes:

- 3.1. Poner en conocimiento de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao, los importes para el pago de sentencias judiciales correspondiente al período 2021, por toda fuente de financiamiento, contenidos en el Memorándum N° 502-2021-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2021, emitido por la *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*, con la finalidad que consideren dichos importes en sus respectivos presupuestos.
- 3.2. Solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Ejecución del Presupuesto, Año 2020 correspondiente a Sentencias Judiciales de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao, para conocimiento y fines del **Comité Permanente**.

Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el **Presidente del Comité Permanente**, dio por terminada la Sesión, siendo las 12: horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.

  
\_\_\_\_\_  
**ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**ING. BLANCA ISMELDA FERNÁNDEZ MONJA**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**ABOG. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA**  
Miembro



## ANEXO N° 1 (Acta N° 54)

### DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Memorando N° 179-2021-GRC/PPR/RMA de fecha 29 de enero de 2021, a través del cual el Procurador Público Regional comunica a la Gerencia de Administración, respecto al Expediente N° 001-2015-0-0701-JR-LA-03 del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo del Callao, señalando que con fecha 01 de diciembre del 2020, se remitió al Juzgado la Consignación Judicial por el importe de S/ 30,000.00, el mismo que con Resolución Judicial N° 21 de fecha 18 de enero de 2021, se ordena el endose y entrega al demandante.
2. Oficio Circular N° 25-2021-GRC/GRPPAT de fecha 02 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual remite a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 212-2021-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunicando las normas reglamentarias para atención de sentencias judiciales.
3. Memorándum N° 235-2021-GRC/GRPPAT de fecha 04 de febrero de 2021, mediante el cual la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, las normas reglamentarias para la aplicación de la Undécima Disposición Complementaria final de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
4. Memorándum N° 203-2021-GGRTC/PPR-RMA de fecha 08 de febrero de 2021 emitido por el Procurador Público Regional en respuesta al Memorándum N° 235-2021-GRC/GA de fecha 03 de febrero de 2021 del Gerente de Administración, mediante el cual comunica respecto al Expediente N° 913-2016 del Tercer Juzgado de Trabajo del Callao, señalando que se ordenó el pago de S/ 123,671.86 de los cuales ya ha sido cancelado la suma de S/ 115,000.00, quedando un saldo pendiente de pago de S/ 8,671.86.
5. Memorando N° 232-2021-GRC/PPR/RMA de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Procurador Público Regional, a través del cual remite el Listado General actualizado de obligaciones relacionadas a materias laborales, civiles y arbitrales. en respuesta al Memorando N° 261-2021-GRC/GA del 09 de febrero de 2021, del Gerente de Administración.
6. Memorándum N° 502-2021-GRC/GRPPAT de fecha 08 de marzo de 2021, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la información sobre el importe para pago de Sentencias Judiciales período 2021, para las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Callao.
7. Informe N° 179-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 09 de marzo de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial informa al Gerente de Administración que la Procuraduría Pública Regional, ha remitido la Resolución N° 13 del 6° Juzgado Civil del Callao, en la cual ordena que el demandado, Gobierno Regional del Callao, cumpla con realizar el pago de la suma de S/ 169,247.86 a favor de la demandante Adelina Almeyda Portilla de Paucar, como compensación económica a título indemnizatorio por el valor comercial del lote de terrero objeto de reubicación y su respectivo módulo básico de material liviano.

